



## MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POAS CEMENTERIO CARRILLOS Y SAN PEDRO

---

### **Requisitos para Exhumaciones bóvedas de terceros**

1. El cuerpo a exhumar deberá tener como mínimo cinco años cumplidos de inhumado.
2. Verificar que la bóveda se encuentre debidamente registrada y que esté al día su pago, para poder realizar el trámite.
3. Solicitar en la oficina del cementerio el Formulario de Exhumaciones y completarlo de acuerdo a lo solicitado.
4. Adjuntar copia de la cedula de los tres testigos (familiares directos), de la persona a exhumar.
5. Autorización por escrito del arrendatario responsable del derecho de la bóveda, permitiendo la exhumación de los restos, adjuntando copia de la cédula.
6. Presentar permiso de exhumación extendido por el Ministerio de Salud.
7. Las Exhumaciones se harán siempre en presencia de la Comisión Administradora del Cementerio o un funcionario municipal y dos testigos, siendo familia directa del difunto.
8. Las Exhumaciones son realizadas en días hábiles, los viernes de 7:30am a 11:30pm.
9. Presentar los documentos con ocho días de anticipación.
10. Cancelar ₡22.000 por exhumación, en las cajas de La Municipalidad.
11. Presentar recibo de cancelación en la oficina del cementerio.